



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.005.

En Grazales (Cádiz) a trece de Julio del año dos mil cinco.

Siendo las veinte horas y siete minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/las Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA,	D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D. JOAQUÍN RAMÓN GÓMEZ CALVILLO (PSOE-A)
TTE. ALCALDE,	D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. JOSÉ ANTONIO CALVILLO RAMÍREZ (PSOE-A)
CONCEJAL,	D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS (PP)
CONCEJAL,	D. ANTONIO ARCHIDONA HINOJO (PP)
CONCEJAL,	D. JOSE ANTONIO SALGUERO ACOSTA (PP)
CONCEJAL,	D. JOSÉ SÁNCHEZ DEL VALLE (IULV-CA)
CONCEJAL,	D. FRANCISCO GÁLVEZ BARBA (PA)
SECRETARIO-INTERVENTOR,	D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL,	D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
------------------	--

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2.005.

Por la *Sra. Alcaldesa-Presidenta* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2.005.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10)** el borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2.005.

PUNTO 2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 113/2005, SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.004.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2.004, aprobada por Decreto de la Alcaldía nº 113/2.005 y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“**DECRETO 113/2.005.**- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a seis de junio de 2.005.

Vistos los documentos justificativos que presenta el Sr. Interventor de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2.004, emitidos conforme al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Informe de Intervención de fecha 6 de junio de 2.005 y encontrándola conforme,

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.**- Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico de 2.004 y que arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.004

	EUROS
1.- Derechos reconocidos netos:	1.975.740,39
2.- Obligaciones reconocidas netas	2.070.497,29
3.- Resultado Presupuestario	-94.756,90
4.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	77.940,00
5.- Resultado presupuestario ajustado	-16.816,90

- **SEGUNDO.**- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **TERCERO.**- Remitir copia de la Liquidación a la Administración del estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo citado anteriormente.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR”.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del Decreto de la Alcaldía-Presidenta nº 113/2.005 referente a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2.004

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN DE UN PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO PARA LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS AL OBJETO DE SUBSANAR EL AHORRO NETO DE CARÁCTER NEGATIVO DE LA ENTIDAD LOCAL, Y PODER CONCERTAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2.005.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación de un PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO para los próximos tres años, adoptando las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias necesarias, al objeto de subsanar el ahorro neto de carácter negativo de la Entidad Local y poder concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto Municipal 2.005, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2.004, de 5 de marzo y considerando que el AHORRO NETO del último ejercicio económico de esta Corporación Local ha resultado de carácter negativo, es preceptivo solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda, AUTORIZACIÓN para poder concertar durante el presente ejercicio 2.005 las Operaciones de Crédito contempladas en el Presupuesto Municipal, a saber:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	EUROS
917.01	OPERACIÓN DE CRÉDITO POLIDEPORTIVO CUBIERTO	42.071,90
917.02	OPERACIÓN DE CRÉDITO SOTERRAM. DE CABLEADO	51.216,94
917.03	OPERACIÓN DE CRÉDITO GUARDERÍA MUNICIPAL	30.826,50
	TOTAL	124.115,34

Considerando que cuando el ahorro neto es de signo negativo, el Pleno de la respectiva Corporación deberá aprobar un **Plan de Saneamiento Financiero** a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la Entidad y que dicho Plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

Considerando que de las TRES (3) Operaciones de Crédito contempladas en el Presupuesto Municipal 2.005 por un importe global de 124.115,34 €, ya NO es necesario concertar la Operación de Crédito que, en un principio, iba destinada a la Obra de "SOTERRAMIENTO DE CABLEADO DE FACHADAS" (Partida nº: 917.02) dado que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha comunicado mediante escrito, con Registro de Entrada nº 1262 de fecha 28-06-2005, la concesión una subvención al Ayuntamiento de Grazalema por el importe consignado de 51.216,94 €.

Visto el Informe del Sr. Interventor de la Corporación Municipal, de fecha treinta de Junio de 2.005.

Visto el Plan de Saneamiento financiero que ha sido confeccionado por la Concejalía de Hacienda con el asesoramiento del Departamento de Intervención y Tesorería, en los siguientes términos:

"PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO (ART. 53 TRLRHL)

Duración: TRES (3) EJERCICIOS

MEDIDAS:

1ª.- INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:

1.- En el último trimestre del ejercicio anterior y considerando la necesidad de incrementar los ingresos de la Corporación Municipal ya se adoptó la primera medida de saneamiento financiero considerando que el resultado presupuestario venía resultando negativo durante varios ejercicios, procediéndose a la modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las principales fuentes de ingresos del Ayuntamiento, incrementando los tipos impositivos de los impuestos que se señalan a continuación y, por consiguiente, la previsión de ingresos para el presente ejercicio económico y los sucesivos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Comprobar y, en su caso, actualizar, con la ayuda del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y del Catastro, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, de tal forma que todas las fincas de esta naturaleza estén dadas de alta en el correspondiente Padrón de contribuyentes.

3.- Revisión y Depuración de los restantes Padrones Fiscales, incorporando, en su caso, los contribuyentes que no tributan por conceptos que le corresponden, o que tributan sobre datos inciertos, con el objetivo de que paguen aquellos que, en su caso, no lo hicieran.

4.- Incrementar las correspondientes inspecciones para una aplicación más rigurosa de las correspondientes Ordenanzas.

5.- Proceder a la revisión paulatina de las TASAS y los ingresos de derecho público previstos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales en vigor, de tal forma que la prestación de los distintos servicios no resulte de carácter deficitario. Adoptar el compromiso de elaboración de los Estudios de Costes Económicos y actualizar, en su caso, todas aquellas Ordenanzas en que se considere necesario de tal forma que los servicios puedan autofinanciarse, lo que en última instancia va a suponer no sólo un alivio para la Entidad sino una mejora en la calidad de los servicios que se prestan.

2ª.- ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS ORDENANZAS FISCALES:

1.- Estudiar la posibilidad de establecer nuevas tasas y precios públicos para los distintos servicios que presta el Ayuntamiento o que pueda prestar en el futuro.

3ª.- INGRESOS PATRIMONIALES:

1.- Implantación de las medidas capaces de acrecentar los beneficios de los bienes y derechos municipales (Arriendos, aprovechamientos, concesiones, cesiones de uso, etc), u optimización de los recursos patrimoniales ociosos.

2.- Se ha incremento en el presente ejercicio la RENTA por el Alquiler de la Oficina de Correos y por el arrendamiento de la Estación de Telefonía Móvil con Retevisión S.A.

4ª- RECAUDACIÓN:

1.- Mejora de los procesos de gestión recaudatoria. Mejora en los procedimientos de gestión, liquidación y recaudación de los tributos locales.

2.- Cesión a la Diputación Provincial Cádiz de la gestión recaudatoria de las Multas de Tráfico garantizando con ello una mejora en la eficacia de la gestión recaudatoria.

3.- Riguroso seguimiento del cobro de valores en vía ejecutiva, que además sirva de ejemplo a los potenciales morosos, demostrando así la importancia que el Ayuntamiento da al cumplimiento por parte del contribuyente.

4.- Se han incrementado en el presente ejercicio los efectivos en el Departamento de Tesorería con la creación de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo adscrito a Tesorería al objeto de una mejora en los procedimientos de gestión, liquidación y recaudación de los tributos locales.

5ª- GASTOS CORRIENTES:

1.- Es necesario propiciar una política de austeridad que frene al máximo el crecimiento de los gastos corrientes. Reducción o contención de dichos gastos en aquellos casos que no supongan un perjuicio o menoscabo en la prestación de los distintos servicios.

2.- Restricción de las compras al mínimo necesario para la prestación y funcionamiento de los servicios públicos, con la calidad requerida y en el momento oportuno, al mejor precio del mercado.

3.- En el presente ejercicio se ha disminuido en el Presupuesto, con respecto al año anterior, la partida destinada a gastos protocolarios.

4.- En el presente ejercicio se ha disminuido en el Presupuesto, con respecto al año anterior, la partida destinada al consumo de Líneas Telefónicas. Se están emitiendo periódicamente Circulares de la Alcaldía destinadas a los trabajadores del Ayuntamiento y señalando en las mismas que exclusivamente se podrán realizar las llamadas a móviles y fijos que se consideren necesariamente imprescindibles, y la duración de las mismas será la estrictamente necesaria.

5.- En el presente ejercicio se ha designado, por parte del Jefe de Personal, a un trabajador de la Plantilla de Ayuntamiento para mejorar la gestión de compras del material de oficina y otros, aprovechando los medios existentes para conseguir objetivos como:

- Control de las necesidades de suministros de los servicios para evitar compras innecesarias.
- Búsqueda y selección de proveedores con criterios de economicidad.
- Búsqueda y selección de productos a buenos precios sin descuidar la calidad.
- Estudio y consecución de condiciones de pago favorables, como descuentos por volúmenes de compras, descuentos por pronto pago, etc.

6.- Mejorar la eficacia en la gestión de los servicios, bien directamente por la Entidad Local o indirectamente a través de concesiones administrativas consiguiendo que no sean deficitarios.

6ª- SUBVENCIONES:

1.- Solicitar las subvenciones máximas para todos los proyectos de obras y servicios de los organismos oficiales (Diputación Provincial, Junta de Andalucía, Estado, Comunidad Económica Europea, etc.), aprovechando las convocatorias que estos efectúen.

2.- Solicitar, conforme a las convocatorias públicas de las distintas Administraciones, subvenciones para gastos de naturaleza corriente.

7ª- PARTICULARES:

1.- Fomentar la participación de particulares y Empresas en obras y servicios, especialmente de índole social, mediante la aportación voluntaria en las mismas.

8ª- ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES:

1.- Integración en los distintos proyectos de la Mancomunidad de Municipios “Sierra de Cádiz” para compartir los gastos de otros servicios comunes, además del abastecimiento de agua potable y la recogida de residuos sólidos urbanos (Proyectos Culturales, de Turismo, Medioambientales etc.) que hagan que aquellos sean menores con el consiguiente ahorro municipal.

9ª- SANEAMIENTO DE LOS SALDOS:

1.- Realizar un expediente de Depuración de resultados de ingresos y gastos correspondiente a ejercicios cerrados: Deudores y acreedores dudosos, prescritos, indebidos, etc.-. Tanto el pendiente de cobro como de gastos se irá depurando ejercicio a ejercicio para que no existan saldos que no se adecuen a la realidad.

Por todo ello, la Concejalía de Hacienda propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO del Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma transcrito anteriormente, a realizar en un plazo no superior a tres años, adoptando las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias señaladas, al objeto de subsanar el ahorro neto de carácter negativo de la Entidad Local.
- **SEGUNDO.-** Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, AUTORIZACIÓN para poder concertar durante el presente ejercicio 2.005, las siguientes DOS (2) Operaciones de Crédito, contempladas en el Presupuesto Municipal:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	EUROS
917.01	OPERACIÓN DE CRÉDITO POLIDEPORTIVO CUBIERTO	42.071,90
917.03	OPERACIÓN DE CRÉDITO GUARDERÍA MUNICIPAL	30.826,50
	TOTAL	72.898,40

- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por seis (6) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida y las abstenciones de D. Salvador Ramírez Rojas, D. Antonio Archidona Hinojo, D. José Antonio Salguero Acosta (Grupo Municipal Popular) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista), y, por consiguiente, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la aprobación de un PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO para los próximos tres años, adoptando las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias necesarias, al objeto de subsanar el ahorro neto de carácter negativo de la Entidad Local y poder concertar las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto Municipal 2.005, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL CAMBIO DE USO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PLAZA ASOMADEROS S/N CON EL FIN DE DESTINARLO A “CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA”.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta referente a solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, AUTORIZACIÓN para poder proceder al CAMBIO DE USO del inmueble ubicado en la Plaza Asomaderos s/n con el fin de destinarlo a “CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Como bien saben los miembros de la Corporación Municipal, el Edificio ubicado en la Plaza de los Asomaderos, Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fue cedido gratuitamente a este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 2 de Julio de 1.991, por un periodo de 50 años para destinarlo a BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Considerando que la Biblioteca Municipal se trasladó a otro edificio, de titularidad municipal, es necesario solicitar a la Dirección General de Patrimonio, el CAMBIO DE USO del citado inmueble para destinarlo a “CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA”.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, AUTORIZACIÓN para poder proceder al CAMBIO DE USO del inmueble ubicado en la Plaza Asomaderos s/n con el fin de destinarlo a “CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA”.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, pregunta que por qué se han autorizado las obras y apertura del inmueble sin la autorización del cambio de uso.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la Junta de Andalucía tiene conocimiento de las reformas que se están llevando a cabo y cede la palabra al Secretario para que responda al Sr. Concejales. El Secretario manifiesta que el inmueble se está reformando para dejarlo en óptimas condiciones pero todavía no está en funcionamiento hasta que, en su caso, se autorice el cambio de su uso y finalicen las obras que se están llevando a cabo.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta referente a solicitar a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, AUTORIZACIÓN para poder proceder al CAMBIO DE USO del inmueble ubicado en la Plaza Asomaderos s/n con el fin de destinarlo a “CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES E INTERPRETACIÓN TURÍSTICA”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

La Sra. Alcaldesa explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de usos público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Considerando la necesidad y conveniencia de adecuar y regularizar la tarifa establecida y sus normas de gestión, respetando el *principio de equivalencia* como principio informador del régimen de determinación de la cuantía de las tasas y vistas las propuestas de modificación efectuadas por los distintos Grupos Municipales al borrador que había sido confeccionado por el Equipo de Gobierno.

La Concejalía de Hacienda propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** La aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa:

Los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, quedan redactados así:

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente tarifa:

Por cada Mesa más cuatro sillas durante 1 año	60,00 €
Por cada Sombrilla durante 1 año	19,00 €
Por la ocupación de terrenos de uso público local con Barras y/o mostradores en las Fiestas Tradicionales de la localidad durante 1 día (m2)	20,00 €
Por la ocupación de terrenos de uso público local con elementos distintos de los especificados anteriormente (m2)	19,00 €

Artículo 6.- Normas de Gestión.

El pago de la Tasa regulada en la tarifa anterior, concede al titular de la licencia de ocupación el derecho a utilizar un 25% adicional del espacio público autorizado, durante los días comprendidos en la Fiestas del Carmen y Feria de Agosto en Grazalema y Fiestas de Moros y Cristianos en Benamahoma.

Para instalar mesas, sillas y demás elementos en la vía pública o terrenos de uso público, será condición necesaria la obtención de la previa autorización municipal, a cuyos efectos, los peticionarios vendrán obligados a presentar en las oficinas municipales solicitud detallada de la extensión y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán croquis expresivos del lugar exacto y forma de instalación y número de elementos. El número máximo de mesas autorizadas por establecimiento estará condicionado por el Informe preceptivo del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y no podrá exceder de QUINCE (15).

El Ayuntamiento se reserva el Derecho de poder hacer uso del espacio público de la Plaza de España y de la Plaza de Andalucía en Grazalema y de la Plaza de las Huertas de Benamahoma, durante las Fiestas Tradicionales de la localidad, y para lo cual los titulares de la licencia de ocupación deberán dejar libre de mesas, sillas y cualquier otro elemento el espacio que se vaya a utilizar por el Ayuntamiento, sin indemnización alguna.

Las mesas, sillas y demás elementos instalados en la vía pública, serán retirados diariamente de las mismas por los titulares de la licencia de ocupación, una vez que dejen de estar prestando su servicio, debiendo quedar el lugar perfectamente limpio de cajas, vidrios, barriles, botellas y demás elementos propios de la actividad. En caso contrario la licencia otorgada será rescindida, perdiendo el titular de la misma el importe abonado.

Las mesas y sillas que se instalen en la vía pública, deberán ser iguales o similares en todos los establecimientos que gocen de licencia de ocupación de la vía pública.

Artículo 7. Exenciones

Estarán exentos en la exacción de la presente tasa la ocupación de terrenos de uso público local con Barras y/o mostradores en las Fiestas Tradicionales que tengan carácter benéfico.

Artículo 9. Declaración, liquidación e ingreso

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento autoliquidación, según el modelo debidamente aprobado por el Ayuntamiento, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente. Dicha autoliquidación deberá ser presentada en el momento de solicitar la correspondiente autorización para la ocupación de los terrenos de uso público municipal.

2. La duración del aprovechamiento coincide con el año natural. Tratándose de nuevos aprovechamientos o utilidades, la autoliquidación se realizará por un período inicial que comprenderá desde la solicitud hasta el día 31 de diciembre. Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en el epígrafe de la tarifa que corresponda. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

3. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

4. Tratándose de autorizaciones de nuevos aprovechamientos, en el momento de presentar la autoliquidación se realizará un depósito previo en la Tesorería municipal.

5. En el caso de que por causas no imputables al sujeto pasivo la utilización o el aprovechamiento no lleguen a desarrollarse, procederá la devolución del importe ingresado.

6. Podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda en período voluntario, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos.

- **SEGUNDO.-** Someter el expediente a la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

- **TERCERO.-** En el caso de que no se presentasen reclamaciones del expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”

La *Sra. Alcaldesa* manifiesta que se han aglutinado las propuestas de modificación que hicieron I.U. y el P.P. en el último debate en Comisión Informativa y se ha consensuado para mejorar la propuesta de la Concejalía de Hacienda y eliminar las lagunas que había en la misma.

El *Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle*, manifiesta que se ha recogido su propuesta de un máximo de 15 mesas pero no se ha tenido en cuenta de los que trabajan sólo 2 meses. Manifiesta que desconoce si se ha preguntado a los establecimientos de Benamahoma y por tanto su Grupo Municipal se abstiene.

El *Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta que se ha tenido en consideración los argumentos del Grupo Municipal Popular en las distintas Comisiones Informativas celebradas.

La *Sra. Alcaldesa* responde al *Sr. Concejal de I.U.* que no se puede beneficiar a un negocio en particular amoldando la Ordenanza a su beneficio y que se ha disminuido la tarifa en relación con la primera propuesta efectuada y que no ha supuesto ninguna subida desorbitada.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno ***APRUEBA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular y las abstenciones de D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista), y, por consiguiente, con la mayoría absoluta del número legal de miembros***, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de usos público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN Nº 1/2.005 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL AYUNTAMIENTO CONFORME A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO.

La *Sra. Alcaldesa-Presidenta* explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 1/2005 del Presupuesto Municipal por crédito extraordinario destinado a la adquisición de diversos equipos informáticos para el Ayuntamiento conforme a la subvención concedida por la Delegación del Gobierno, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la notificación de concesión de subvención remitida por la Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por importe de 11.500,00 EUROS para “ADQUISICIÓN DE 6 ORDENADORES, 6 SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI INDIVIDUAL), 5 IMPRESORAS LASER, 1 MULTIFUNCIÓN LASER Y 1 IMPRESORA LASER COLOR”.

Considerando que en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2.005 no se había consignado el citado gasto que asciende a un Presupuesto Total aceptado por la Delegación del Gobierno de 14.295,85 Euros.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 30 de Junio de 2.005.

Visto lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.005, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 19 de Mayo de 2.005, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario nº 1/2.005 del Presupuesto General para 2.005:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
121.626.00	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	0,00	14.295,85	14.295,85

RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

755.09 – SUBV. JUNTA DE ANDALUCÍA.....11.500,00 EUROS.-

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.004.....2.795,84 EUROS.-

TOTAL:.....14.295,85 EUROS.-

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 1/2005 del Presupuesto Municipal por crédito extraordinario destinado a la adquisición de diversos equipos informáticos para el Ayuntamiento, conforme a la subvención concedida por la Delegación del Gobierno, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN Nº 2/2.005 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA INCREMENTAR LA PARTIDA 451.226.07 “FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA”.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 2/2005 del Presupuesto Municipal por suplemento de cré-

dito para incrementar la partida 451.226.07 "Fiestas de Grazales y Benamahoma" y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

"Siendo necesario suplementar la partida del Presupuesto Municipal del presente ejercicio correspondiente "FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA" considerando que el crédito presupuestario consignado es insuficiente para poder celebrar todos los eventos Festivos en las localidades de Grazales y Benamahoma, en los siguientes términos:

PARTIDA	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
451.226.07	FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA	79.483,94	18.000

Considerando que dicha insuficiencia ya quedó de manifiesto en el trámite de aprobación inicial del Presupuesto, dados los recursos limitados de que dispone esta Entidad Local y por los recortes que fueron necesarios en las distintas partidas para nivelar el Presupuesto, afectando fundamentalmente a la partida de "FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA", y que durante el ejercicio económico presumiblemente iba a ser necesario llevar a cabo alguna modificación presupuestaria.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 30 de junio de 2.005.

Visto lo establecido en lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.005, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 19 de mayo de 2.005, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y el crédito presupuestario consignado sea insuficiente o no ampliable, podrá tramitarse expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en dicho Real Decreto Legislativo 2/2004.

Con el fin de dar cobertura presupuestaria a dicha partida, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – suplemento de crédito nº 2/2.005 del Presupuesto para el ejercicio económico 2005:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TOTAL PRESUP.
451.226.07	FIESTAS DE GRAZALEMA Y BENAMAHOMA	79.483,94	18.000	97.483,94

ESTADO DE INGRESOS:

RECURSOS QUE FINANCIAN EL SUPLEMENTO DE CREDITO:

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.004..... 18.000,00 EUROS.-

TOTAL:..... 18.000,00 EUROS.-

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que en la Comisión Informativa General solicitó un borrador de lo gastado hasta la fecha y de lo que se quiere gastar, y que no se le ha hecho llegar antes del Pleno. Por tanto su Grupo se va a abstener.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que la posición de su Grupo se dejó bien clara en la aprobación del Presupuesto y que en Comisión Informativa señaló que la modificación que se hizo en la partida presupuestaria no iba a ser real, la cantidad de Fiestas la puso el Equipo de Gobierno. Aunque se modifique señala que va a faltar dinero y se tendrá que traer otra vez al Pleno para modificar la partida. Por todo ello su Grupo vota en contra.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta lo siguiente:

“Esto, la verdad es que al PP no le pilla de sorpresa, y de hecho lo advertimos en las distintas comisiones informativas donde se debatió el Presupuesto para el ejercicio 2005.

Dijimos por aquellos entonces que no era posible consignar menos dinero en la partida de Fiestas, puesto que en el año anterior se había gastado muchísimo más del consignado.

Y advertimos también que con ese dinero no se podía llevar a cabo las actividades que se debían programar para las Fiestas de Grazalema y Benamahoma.

Dijimos también que la previsión inicial de algo más de 80.000€ era insuficiente habida cuenta que en las fiestas de 2004 se gastaron 119.000€.

Pero encima se presentó un gasto extraordinario de ultima hora y hubo que cargarlo precisamente en la partida de fiestas, alegando tanto Ud. Sra. Concejala como algún grupo de esta Corporación, que indudablemente la prioridad del gasto eran políticas sociales y no fiestas.

Y bien, aquí está ahora el problema, justamente lo que también en su día anunciamos y se trae una modificación de créditos sobre una previsión de más gasto, no que ya se ha gastado, sino que se prevé gastar más.

Pero es curioso, sólo quieren aumentar esa partida en 18.000€ más, sabiendo de antemano que eso no es suficiente para cubrir el gasto, que según Ud. Sra. Concejala de Fiestas está previsto en todas las actividades que se desean programar.

Y dicho sea de paso, muchas de estas actividades, por fin, están programadas para la Caseta Municipal, ya se han dado cuenta de que tienen una caseta de carácter municipal. Conciertos, caseta nueva y muchas más cosas de las que Ud. habló en Comisión Informativa y que están anunciadas por ahí, y hombre, que casualidad que haya tenido que venir alguien de fuera de nuestro pueblo para que Uds. se den cuenta de eso.

Por qué cuando esa caseta era gestionada por personas de nuestro pueblo no se le prestaba tanta atención ni se llevaban tantas actuaciones a la Caseta, y se lo digo, Ud. lo sabe bien, con conocimiento de causa.

Bien, hecho este inciso y continuando con el tema principal de este punto reiteramos nuestro posicionamiento de decir que muchas de estas partidas que recoge nuestro Presupuesto no eran reales y Uds. también sabían eso, pero prefirieron contar con el apoyo puntual y minoritario para la aprobación del Presupuesto, y después, como se está viendo ahora, ya veremos.

Nosotros podríamos tomar la misma determinación que tomamos en cuanto a dicho Presupuesto, es decir, votar “no” a esta propuesta, y encima añadir que el grupo que le apoyó el Presupuesto le apoye ahora también esta modificación, y la próxima que va a venir dentro de nada. Pero nuestra responsabilidad, y Uds. saben que la tenemos, nos hace pensar que esta modificación era necesaria”.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a. Francisca Calle Chacón, manifiesta que cuando se aprobó el Presupuesto se sabía que había cosas en el mismo que son sagradas y que no se podían tocar y, por ello, se acudió a la partida de Fiestas para disminuirla. Añade que ella no tiene la culpa de que nadie del Pueblo se haya interesado por la Caseta Municipal, que el Pliego se ha puesto por dos veces a exposición pública y que el dinero que se gasta en Fiestas se gasta muy responsablemente hasta la última peseta.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que sólo ha hecho un inciso sobre el tema de la Caseta Municipal, y que el fondo de la cuestión no es la Caseta Municipal, y que la gente del Pueblo no ha tenido la oportunidad de negociar en las mismas condiciones, que la Sra. Concejala pidió por la explotación 2.500.000 pesetas a un vecino del Pueblo, y que si se hubiera negociado a lo mejor la habría cogido alguien del Pueblo.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a. Francisca Calle Chacón, manifiesta que ella se entiende antes con alguien de su Pueblo que con uno de fuera y que nadie ha ido a decirle “vamos a hablar”. Con el tema del Chiringuito no se presentó nadie durante el plazo de exposición pública, bien porque era muy caro o porque no se habían enterado, y qué casualidad que después de la Comisión Informativa se interesaron dos personas por el Chiringuito.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que él nunca ha estado de acuerdo en poner menos dinero en Fiestas sino que ha manifestado que no eran reales las cantidades, que en el 2.004 se apoyó y se subió el Presupuesto

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en ningún momento ningún ciudadano ha actuado con desventaja y no ha habido beneficios a favor de nadie. Ha salido publicado un Pliego y puede concurrir el que quiera. Añade que se deje que se celebren las Fiestas y después se valore y que ahora se de un voto de confianza al adjudicatario.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por ocho (8) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, la abstención de D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida) y el voto en contra de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista), y, por consiguiente, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a la modificación nº 2/2005 del Presupuesto Municipal por suplemento de crédito, para incrementar la partida 451.226.07 “Fiestas de Grazalema y Benamahoma”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN Nº 3/2.005 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE “ESTUDIO DE COSTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES” CONFORME A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica los términos de la propuesta referente a la modificación nº 3/2005 del Presupuesto Municipal por crédito extraordinario destinado a la contratación de un “Estudio de Costes de los Servicios Públicos Locales”, conforme a la subvención concedida por la Dirección General de Administración Local, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Vista la notificación de concesión de subvención remitida por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por importe de 6.795,00 EUROS, para la contratación de la siguiente Asistencia Técnica: “ESTUDIO DE COSTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES”.

Considerando que en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2.005 no se había consignado el citado gasto que asciende a un Presupuesto Total aceptado por la Dirección General de Administración Local de 7.550,00 Euros.

Visto el informe del Sr. Interventor, de fecha 11 de Julio de 2.005.

Visto lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.005, aprobado por acuerdo de Pleno, de fecha 19 de Mayo de 2.005, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – crédito extraordinario nº 1/2.005 del Presupuesto General para 2.005:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
121.227.06	ESTUDIO DE COSTES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES	0,00	7.550,00	7.550,00

RECURSOS QUE FINANCIAN EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

755.09 – SUBV. JUNTA DE ANDALUCÍA.....6.795,00 EUROS.-

870.00 - REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2.004.....755,00 EUROS.-

TOTAL:.....7.550,00 EUROS.-

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta referente a la modificación nº 3/2005 del Presupuesto Municipal por crédito extraordinario destinado a la contratación de “Estudio de Costes de los Servicios Públicos Locales” conforme a la subvención concedida por la Dirección General de Administración Local, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CREACIÓN DE LA “JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD”.

La Sra. Alcaldesa explica la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de creación de la “Junta Local de Seguridad” y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2.005 en los siguientes términos:

“PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA REFERENTE A LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA “JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD”.

La Sra. Concejala de Seguridad Ciudadana, D^a. Francisca Calle Chacón, explica los términos de su propuesta referente a la incoación de expediente para la constitución de la “Junta Local de Seguridad”, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“La Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en su artículo 54 establece lo siguiente:

*“ 1.- En los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.*

2.- La constitución de dichas Juntas y su composición se determinará reglamentariamente. La presidencia corresponderá al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Gobernador Civil de la provincia, en cuyo caso, la presidencia será compartida con éste.”

Siendo conveniente y necesario coordinar y mejorar la colaboración entre los distintos Cuerpos de Seguridad con presencia en esta localidad en los siguientes temas, entre otros:

- *Seguridad ciudadana.*
- *Vigilancia de espacios y recintos públicos.*
- *Colaboración en la realización o celebración de actos públicos.*
- *Especial colaboración y apoyo en las fechas de mayor afluencia de público en la localidad (Días Festivos).*
- *Control del tráfico de drogas o sustancias análogas.*
- *Control de horarios de establecimientos públicos.*
- *Circulación de ciclomotores (ruido).*
- *Y en general la prevención de la comisión de posibles infracciones o actos delictivos.*

La Concejalía de Seguridad Ciudadana propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** *Proceder a la incoación de expediente para la creación en esta localidad de una JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.*
- **SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, al Cuerpo de la Policía Local de Grazalema-Benamahoma y al Cuerpo de la Guardia Civil de esta localidad para su conocimiento y efectos oportunos.*
- **TERCERO.-** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.*

*A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (11), la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana referente a la incoación de expediente para la constitución de la “Junta Local de Seguridad”, y que ha sido transcrita anteriormente.***

El Jefe de Autorizaciones de la Subdelegación del Gobierno, D. Juan Reviriego Alia, ha remitido al Ayuntamiento un modelo de Reglamento de Organización y Funcionamiento y un modelo de Convenio de Colaboración con la Subdelegación del Gobierno.

Visto el borrador de Reglamento de la Junta Local de Seguridad de Grazalema-Benamahoma confeccionado en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE GRAZALEMA – BENAMAHOMA

CONSTITUCIÓN

Uno.-

Se constituye bajo la denominación de la Junta Local de Seguridad de Grazalema – Benamahoma, un Órgano Colegiado para promover y encauzar la acción coordinada de cuantos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad actúan en el término municipal.

Dos.-

La Junta Local de Seguridad tendrá como sede el Ayuntamiento de Grazalema, si bien podrán celebrar válidamente reuniones en cualquiera de las Dependencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que radican en la misma.

COMPOSICIÓN

Tres.-

- a) Conforme se previene en la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, se atribuye la Presidencia al Alcalde del Ayuntamiento o en caso de vacante, ausencia o enfermedad, al miembro de la Corporación que reglamentariamente le sustituya. Cuando el Subdelegado del Gobierno concorra a sus Sesiones compartirá la Presidencia con aquel.

Cuando por inasistencia del Alcalde por causa distinta de las enunciadas en el párrafo anterior concurriera en su representación cualquier Concejal de la Corporación, presidirá la Junta Local el Subdelegado del Gobierno.

Si excepcionalmente tuviera que celebrar Sesión la Junta Local y no pudiera asistir ni el Alcalde ni el Subdelegado del Gobierno presidirá la misma, el Teniente de Alcalde que expresamente haya sido comisionado al efecto.

- b) Son vocales de la Junta Local:

- El Jefe de Puesto del Cuerpo de la Guardia Civil de esta demarcación territorial o miembro del citado Cuerpo en quien delegue.
- Los miembros del Cuerpo de la Policía Local de Grazalema-Benamahoma.
- Los Portavoces Titulares de los Grupos Municipales de la Corporación o miembros de sus respectivos Grupos en quienes deleguen.
- El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de la Corporación o miembro de su Grupo Municipal en quien delegue.
- El Concejal Delegado de Benamahoma o miembro de su Grupo Municipal en quien delegue.

- c) La Secretaría la desempeñará quien ostente la del Ayuntamiento o ejerza sus competencias.

Cuatro.-

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, los miembros de la Junta Local, podrán hacerse acompañar a las Sesiones, de un Asesor técnico en razón a la especialidad de los asuntos a tratar, que en todo caso tendrán voz pero no voto.
- b) Cuando por ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra circunstancia no pueda asistir a las reuniones de la Junta algunos de sus integrantes, lo hará con las mismas atribuciones quien accidentalmente ostente el ejercicio de las funciones del cargo respectivo o sea expresamente designado al efecto.
- c) Por su parte, los superiores jerárquicos de los componentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que formen parte de la Junta Local, podrán asistir a las reuniones de la misma cuando estimen conveniente su presencia. En tales casos, adquirirán el carácter de vocal con idénticas facultades que el componente del Cuerpo, cuyas funciones avocan y que podrá estar presente en la reunión con voz, pero sin voto.
- d) Finalmente, la Presidencia podrá invitar a aquellas personas por razón de cargo o representación, para temas concretos que participarán en las deliberaciones de las cuestiones para las que han sido convocados, pero no votarán.

Cinco.-

En el seno de la Junta se podrán constituir Comisiones Técnicas a modo de Ponencias, para el estudio sectorial de temas o aspectos específicos relacionados con la seguridad, que estarán presididas por el miembro de la Junta que designe el Presidente y a las que podrán incorporarse funcionarios con competencias por razón de la materia.

Seis.-

Sin perjuicio de lo prevenido en el número Cuatro, párrafo d), se podrán celebrar reuniones informativas cuando las circunstancias lo aconsejaren, a las que podrán ser invitados miembros de la judicatura, fiscalía, representantes de movimientos ciudadanos y de asociaciones profesionales, económicas y sociales.

MISIONES

Siete.-

En el marco de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ya citada, corresponde a la Junta Local de Seguridad las siguientes misiones:

- a) Analizar y valorar la situación de la Seguridad pública en el municipio, formulando las correspondientes propuestas o planes para una eficaz coordinación y colaboración de los distintos Cuerpos de Seguridad.
- b) Elaborar planes para prevenir la comisión de hechos delictivos.
- c) Arbitrar fórmulas para el intercambio de información y de datos que sean relevantes para que cada Cuerpo pueda cumplir adecuadamente las funciones y cometidos que tiene atribuidos.
- d) Estudiar y valorar los informes o propuestas que formulen las personas o entidades públicas o privadas, sobre la seguridad pública en el Municipio.
- e) Impulsar la cooperación de los efectivos que inciden en la seguridad en el ámbito municipal.

- f) Adoptar decisiones necesarias para garantizar la seguridad pública y efectuar el seguimiento de las mismas, al objeto de posibilitar su cumplimiento.
- g) Exigir que se cumplan los acuerdos tomados y que se ejerzan las funciones policiales emanadas de la Ley y las derivadas de las Juntas.

En cualquier caso, todo el cometido que se atribuye a la Junta Local se circunscribirá exclusivamente al ámbito territorial del municipio.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Ocho.-

La Junta Local funcionará en pleno, con la composición prevenida en los artículos 3 y 4, al que le corresponderá el ejercicio de sus competencias, y en Ponencias, designadas para temas específicos, que solo tendrán carácter deliberante.

Nueve.-

La Junta Local realizará con carácter ordinario una reunión cada dos meses, al menos, sin perjuicio, de las de carácter extraordinario que se puedan celebrar cuando las circunstancias lo aconsejen.

La convocatoria le corresponderá al Secretario, de orden del Presidente, con diez días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse. Para las de carácter extraordinario bastará con que medien 48 horas desde la convocatoria.

Diez.-

En todo caso, la convocatoria deberá ser comunicada oportunamente al Subdelegado del Gobierno, para que pueda asistir si lo estima procedente y serán convocados todos los componentes de la misma, haciendo constar el orden del día.

En la convocatoria de las Juntas extraordinarias se incluirá el motivo expuesto por la Presidencia o Vocal que lo solicite, así como el orden del día de la Sesión.

Los acuerdos se adoptarán por consenso, caso de que no lo haya, resolverá la Presidencia.

Once.-

De cada Sesión el Secretario levantará acta que deberá ser firmada por todos los miembros, copia de la cual se remitirá al Subdelegado del Gobierno, dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de celebración.

Junto a las actuaciones se custodiará toda la documentación aportada a las reuniones, que integrarán el protocolo de cada Sesión”.

Visto lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Seguridad Ciudadana propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la creación de la JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA, con competencias en todo el término municipal.
- **SEGUNDO.-** Aprobar la composición, organización y régimen de funcionamiento de dicho Órgano Colegiado, en los términos que se reflejan en el Reglamento transcrito anteriormente en la parte expositiva, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran introducirse al mismo en el seno de la Junta Local de Seguridad.

- **TERCERO.-** Proponer a la Subdelegación del Gobierno la firma de un Convenio de Colaboración en materia de Seguridad Ciudadana.
- **CUARTO.-** Establecer la Sesión Constitutiva de la Junta Local de Seguridad para el próximo Jueves día 21 de Julio a las 11,00 H. en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal con el siguiente ORDEN DEL DÍA:
 - 1.- Constitución formal de la Junta Local de Seguridad de Grazalema – Benamahoma.
 - 2.- Dar cuenta del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta Local de Seguridad.
 - 3.- Establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias conforme estipula el Reglamento.
 - 4.- Medidas de colaboración a adoptar para garantizar la seguridad ciudadana.
 - 5.- Asuntos de Urgencia.
 - 6.- Ruegos y preguntas.
- **QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, al Cuerpo de la Policía Local de Grazalema-Benamahoma y al Cuerpo de la Guardia Civil de esta localidad, para su conocimiento y efectos oportunos.
- **SEXTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de creación de la “Junta Local de Seguridad”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 10.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 140/2005 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Y LA ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÁDIZ (FACUA).

La Sra. Alcaldesa explica los términos del DECRETO nº 140/2.005 referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración en materia de consumo con la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz (FACUA) conforme al borrador remitido por la citada Asociación, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“**DECRETO 140/2.005.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 4 de julio de dos mil cinco.

Visto el borrador de Convenio de colaboración en materia de consumo remitido por la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz (FACUA),

HE RESUELTO:

- **PRIMERO.-** Aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración en materia de consumo con la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz (FACUA) conforme al borrador remitido por la citada Asociación y que consta en su expediente.
- **SEGUNDO.-** La financiación de los gastos inherentes al desarrollo y ejecución del citado Convenio de Colaboración será íntegramente por cuenta de la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz (FACUA), con sus recursos propios y las subvenciones que se pudieran conceder por la Junta de Andalucía u otras Entidades y Organismos Públicos o Privados.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz (FACUA), para su conocimiento y efectos oportunos.

- **CUARTO.-** Elevar la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal, a efectos de su ratificación”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **RATIFICA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, el DECRETO nº 140/2.005 referente a la aprobación de un Convenio de Colaboración en materia de consumo con la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Cádiz (FACUA), y que ha sido transcrito anteriormente.

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA PLENA EQUIPARACIÓN DE DERECHOS PARA LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES .

El Sr. *Concejal Delegado de Benamahoma, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, y que textualmente dice lo siguiente:

“D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Grazalema, de conformidad con lo establecido en el R.O.F., presenta al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN SOBRE LA PLENA EQUIPARACIÓN DE DERECHOS PARA LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES.

Hace 26 años que nuestro país se sacudió la dictadura y apostó por la democracia y las libertades. Durante todo este tiempo, cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas, a causa de una orientación o identidad sexual diferente a la mayoritaria, han tenido que esperar, reivindicar, sufrir y luchar, para verse reconocidos como ciudadanos con los mismos derechos.

Es justo afirmar que la sociedad española, que los vecinos y vecinas de nuestro municipio, están mayoritariamente a favor de la plena equiparación de derechos para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

El papel de las instituciones europeas por reconocer la plena igualdad legal y social para gays, lesbianas y transexuales, se ha traducido en diferentes tratados y resoluciones que nuestro país ha firmado y tiene que desarrollar: el Tratado de Ámsterdam en su artículo 13 y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su artículo 21, la Resolución A-0028/94 del 8 de febrero de 1994 del Parlamento Europeo sobre “La igualdad de derechos de los homosexuales y las lesbianas en la Comunidad Europea”, la Resolución A4-0478/98 también del Parlamento Europeo sobre “El respeto de los derechos humanos en la Unión Europea” y la resolución A316/89 sobre “La Discriminación de los Transexuales”.

El posicionamiento favorable del Gobierno de España a iniciar las reformas legislativas necesarias: matrimonio entre personas del mismo sexo, ley de parejas de hecho, ley de identidad sexual, asunción en el catálogo de prestaciones sanitarias de los procesos transexualizadores, contribuirá definitivamente a la plena equiparación de derechos de estos ciudadanos y ciudadanas.

Ante la reciente celebración del Día del Orgullo gay, lésbico, transexual y bisexual, es necesario comprometerse y contribuir a que nuestros vecinos y vecinas gays, lesbianas, transexuales y bisexuales logren la plena igualdad de derechos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista y como muestra de nuestro compromiso con la libertad, la democracia, la solidaridad, la convivencia, la diversidad y la modernidad propone al Pleno los siguientes, **ACUERDOS**:

- **PRIMERO.-** Apoyar la plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.
- **SEGUNDO.-** El compromiso del Ayuntamiento en adoptar e impulsar las medidas que resulten necesarias para la plena equiparación social de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales: acciones de sensibilización y lucha contra la homofobia y la transfobia;

medidas educativas; medidas de integración; servicios de asesoramiento y orientación para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

- **TERCERO.-** Unirse a la iniciativa emprendida por diferentes colectivos internaciones y diferentes países, para declarar el día 17 de mayo, como día mundial contra la homofobia y transfobia.
- **CUARTO.-** Enviar copia de este acuerdo a la Federación Estatal de Lesbianas, Gays y Transexuales (FELGT) y a las organizaciones GLTB de nuestro entorno.
- **QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba*, manifiesta que ha pedido permiso a su Grupo Municipal de Cádiz para poder votar en libertad independientemente de lo que opinen al respecto los dirigentes de su Partido. Manifiesta que está de acuerdo en que se les den todos los derechos pero no hasta un límite como si se tratase de una Familia.

El Sr. *Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas*, manifiesta lo siguiente:

“Desde el PP nunca hemos estado en contra de la equiparación de derechos y del trato igualitario para todas las tendencias sexuales.

Y en ese sentido ya lo comprobarán uds. al final de este debate.

La única diferencia, aunque ya no es pequeña, diferencia entre el PP y el resto de las fuerzas políticas que han votado a favor de esta ley, es que nosotros, conforme a derecho y con toda la legitimidad del mundo y, sobre todo, amparándonos en el libre pensamiento, consideramos que el matrimonio es la unión de dos personas de diferente sexo, o lo que es lo mismo entre un hombre y una mujer (art. 44 código civil).

Por tanto el matrimonio es una cosa y la unión de homosexuales es otra muy distinta, al menos desde la conciencia de quien les está hablando y de tantos miles y miles y miles de matrimonios.

Y es bueno que esta moción se haya traído en el día de hoy al Pleno de la Corporación, y decimos esto, desde el convencimiento de que facilitar información es la mejor manera de acabar con mitos y errores de concepto que pueden dificultar la convivencia.

Pero esperamos, en la misma medida, que no se aprovechen este tipo de medidas para continuar con la actual tendencia de considerar que pensar de forma diferente a como dictan lo colectivos gays y lesbianas es homofobia, o que no estar de acuerdo con la concepción de estas uniones como matrimonio es homofobia (miedo intenso y sin razón a los homosexuales u odio y rechazo a gays y lesbianas), porque pensar de forma diferente no es homofobia, y no es bueno meter en un mismo saco los comportamientos realmente homofóbicos y que uds. saben muy bien que existen en este tema; esos comportamientos hay que desterrarlos por completo de esto, precisamente de lo que estoy haciendo en estos momentos, la disensión y la libertad de pensamiento. Expresar lo que pienso:

Nunca estaremos en contra de cualquier tendencia sexual ni estaremos en contra de que tengan los mismos derechos y también deberes”.

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, manifiesta al Sr. Concejal del P.A. que no deja de ser irónico que tenga que pedir permiso a su Partido porque antes que la disciplina de grupo está la disciplina social, moral y de los derechos humanos, y que le parece muy bien que se vote en conciencia. Respecto a la intervención del Sr. Concejal de P.P. manifiesta que se alegra del voto adoptado y posicionamiento pero que no se confundan los términos, ningún colectivo ha fomentado el odio a ningún Partido, y que si han

existido agresiones desde posturas conservadoras como la de un psicólogo que ha dicho que son personas enfermas y antinatura, y la de un Obispo que ha dicho que no tenemos libre conciencia ni pensamiento para pensar. Reitera que agradece el voto a favor del Grupo Popular y que en lo demás manifestado está de acuerdo.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. José Sánchez del Valle, manifiesta que es muy liberal y que está a favor de que disfruten.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Francisco Gálvez Barba, manifiesta que no hay odio ni rechazo contra nadie, que con su voto no va a cambiar nada y que se alegra por lo que ya han conseguido dichos colectivos.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por nueve (9) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal de Izquierda Unida y el voto en contra de D. Francisco Gálvez Barba (Grupo Municipal Andalucista) y, por consiguiente, con la mayoría absoluta del número legal de miembros,** la Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular explica los términos de la Moción del Grupo Municipal Popular referente a la gratuidad de los libros de texto, y que textualmente dice lo siguiente:

“SALVADOR RAMÍREZ ROJAS, portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el art. 97 del RD 2596/96 y demás textos legales de aplicación, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tan esperada “gratuidad de los libros de texto”, medida absolutamente imprescindible y sin la cual no se puede hablar de gratuidad de la enseñanza (que es un derecho constitucional) no pasa de ser un artificio contable encaminado a engañar a los padres y a quitarles con una mano lo que se les da con la otra.

Esto es así por varias razones:

La desaparición de los cheques-libros, medida esta que sí era eficaz y cuya extensión a todos los padres sí hubiera supuesto una efectiva gratuidad de los libros de texto.

No se dan los libros a los alumnos, tan sólo se les presta con la advertencia de que si los estropean tendrán que pagarlos, lo que en la práctica quiere decir que una enorme mayoría de los alumnos no tendrán cheque-libro y tendrán que pagar por usar unos libros prestados. Por otra parte el 60% aproximadamente (esto depende de las editoriales) de los llamados libros, no son tal sino cuadernos de actividades donde hay que escribir y hacer ejercicios, y esto obviamente los invalida como objeto de préstamo. Los padres que ya no reciben cheques-libro verán pues que tienen que comprar estos cuadernos y que, al final de curso tienen que pagar los libros que sus hijos han deteriorado.

Habrán de todas maneras un pequeño remanente de libros usados pero que no se consideren bastante deteriorados y que quedaran a disposición de nuevos alumnos. ¿Cómo se hará la selección? ¿Qué alumnos recibirán nuevos libros y quienes lo recibirán de segunda mano?

Por último la medida sólo alcanza al primer ciclo de ESO mientras que la desaparición de los cheques-libro es extensiva a todo el sistema educativo.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Grazalema presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Instar a la Consejería de Educación de la Junta a promover una política real de gratuidad de los libros de texto, haciendo extensiva e inmediata dicha gratuidad a todos los niveles de enseñanza obligatoria”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Grupo respeta la Moción del Grupo Popular tal y como está presentada pero que su Grupo se abstiene porque considera que es algo que ya se está haciendo y que no se está de acuerdo con la expresión “política real”. Añade que para su Grupo todo lo que sea beneficioso siempre lo va a reivindicar.

El Sr. Concejel Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Salvador Ramírez Rojas, manifiesta que el Partido Socialista lo está prometiendo desde 1.990 y que actualmente sólo existe una gratuidad parcial para la educación primaria y que el 80% de los niños se dejan fuera, y que se lo pregunten a los padres si es o no verdad.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Grupo Municipal Socialista confía en la iniciativa del Partido Socialista y que van a dar el voto de confianza necesario a la Sra. Consejera y que para nada están en contra de la gratuidad de los libros de texto.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cuatro (4) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Andalucista y las abstenciones de D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández, D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista) y D. José Sánchez del Valle (Grupo Municipal de Izquierda Unida)**, la Moción del Grupo Municipal Popular referente a la gratuidad de los libros de texto, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE UNA “MARATÓN DE FUTBITO”.

El Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular explica los términos de la Moción referente a la realización de una “Maratón de Futbito”, y que textualmente dice lo siguiente:

“SALVADOR RAMÍREZ ROJAS, Portavoz el Grupo Popular en este Ayuntamiento, al amparo de los dispuesto en el art. 97 del RD 2569/96 y demás textos legales de aplicación, presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno Ordinario celebrado por esta Corporación el pasado día 28 de Mayo de 2004, se aprobó por unanimidad una proposición del Grupo Popular tendente a la realización tanto en Grazalema como en Benamahoma de una jornada de 24 horas ininterrumpidas de practica de diversos deportes.

Después de un año transcurrido, observamos, que tanto esta propuesta, aprobada por unanimidad, repito, como otras presentadas y aprobadas por los distintos Grupos de la Oposición Municipal, han caído en el olvido.

Desde el Grupo Popular nos parece conveniente retomar este tema además de indicar que el conjunto de una serie de actividades concretas y puntuales hace posible la realización de una programación completa.

Dado que la partida presupuestaria donde se recogen los gastos en materia de deportes, para este ejercicio ha aumentado considerablemente, consideramos que es posible económicamente realizar esta propuesta.

Por ello, y concretando aún más la propuesta realizada por este Grupo hace más de un año, se presenta lo siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- **PRIMERO.-** La realización tanto en Grazalema como en Benamahoma de una MARATÓN DE FUTBITO.
- **SEGUNDO.-** Que de acuerdo con los Grupos de esta Corporación, se decida la fecha idónea para la realización.
- **TERCERO.-** Facultar a la Concejala de Deportes a dictar cuantas resoluciones estime convenientes en aras a cumplimiento del presente acuerdo”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que todo lo que sea fomento del Deporte el Equipo de Gobierno lo apoya. A continuación cede la palabra a la Sra. Concejala de Deportes.

La Sra. Concejala de Deportes, D. Ana María Ramírez Fernández, manifiesta que ya hace varios días que está ocupada con el tema y que ha hablado con los Concejales Delegados de diferentes pueblos para informarse. Añade que le dejen el criterio para concretar la fecha para su celebración.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por UNANIMIDAD de los miembros presentes (10)**, la Moción del Grupo Municipal Popular referente a la realización de una “Maratón de Futbito”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA REFERENTE A LAS GUARDERÍAS PÚBLICAS.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Andalucista explica los términos de la Moción referente a las Guarderías Públicas, y que textualmente dice lo siguiente:

“D. FRANCISCO GALVEZ BARBA, Concejal del Ayuntamiento de Grazalema, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría General, al amparo de lo previsto en el art. 97 del RD2568/1.986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El decreto 66/2005 (BOJA nº 6 del 14 de marzo) de Apoyo a las Familias Andaluzas ha aprobado un incremento abusivo de los precios de las guarderías públicas (Centros de Atención Socio Educativa). Más que facilitar, dificulta y en algunos casos hace imposible que las familias andaluzas puedan conciliar la vida laboral y familiar.

En este sentido sólo tendrán un servicio gratuito los hijos de mujeres maltratadas atendidas en centros de acogida, los casos de alto riesgo sociofamiliar o aquellas familias que siendo usuarias de tres plazas necesiten una cuarta o más. En toda Andalucía hay aproximadamente 2.000 familias en alguna de estas situaciones. Si comparamos algunos de los precios en relación con los ingresos familiares y el número de hijos nos podemos hacer una idea de la subida.

Una familia con unos ingresos inferiores a 12.633,60 € y 2 ó 3 miembros paga durante este curso 2004-05 unos 24 € y el curso que viene pagará 60 €.

Una familia con unos ingresos inferiores a 12.633,60€ y 4 ó más miembros no paga nada durante este curso y el curso que viene va a pagar 60 €.

Una familia con unos ingresos entre 12.633,60€ y 18.950,60€ con 2 ó 3 miembros paga durante este curso 2004-05 60 € y el curso que viene va a pagar 120 €.

Una familia con unos ingresos entre 18.950,60 € y 25.267,20 € con 4 ó 5 miembros paga durante este curso 60 € y el curso que viene va a pagar 120 €.

Una familia con unos ingresos entre 18.950,60 € y 25.267,20 € con 6 ó más miembros paga durante este curso 24€ y el curso que viene va a pagar también 120 €.

Todas estas medidas pueden provocar que:

Muchas madres tengan que dejar su empleo para cuidar de sus hijos al no poder hacer frente a los pagos.

Familias monoparentales que no tenga un trabajo van a tener muchas dificultades para encontrarlo porque no van a poder dejar los niños en la guardería.

Deja en absoluto desamparo a una serie de familias cuyos recursos son muy limitados aunque no pueden ser consideradas de alto riesgo social.

Al mismo tiempo, el Decreto modifica el horario de las guarderías. El artículo 11 dice: "el horario de los centros de atención socioeducativa financiados total o parcialmente por la Junta de Andalucía, así como los dependientes de la misma, será de 7.30 a 20 horas, ininterrumpidamente de lunes a viernes, todos los días no festivos, durante once meses al año. A partir de las 17 horas se ofertará un servicio complementario de "ludoteca infantil" hasta las 20 horas.

Esto puede suponer una rebaja en la calidad del servicio. La Consejería, a pesar de no haber definido como lo va a hacer, seguramente va a establecer unos turnos de personal para que la guardería esté atendida desde las 7.30 a las 17 horas como mínimo, pero puede darse el caso de que desde las 7.30 a las 9 sean relativamente pocos niños los que hagan uso del aula matinal, y sin embargo, al final de la jornada obligatoria falte personal para atender a los niños. Hay que tener en cuenta que en los centros de atención socioeducativa las ratios son las siguientes:

Alumnos con menos de 1 año : 5-6 niños por aula.

Alumnos entre 1 y 2 años: 10 alumnos por aula.

Alumnos entre 2 y 3 años: 15 alumnos por aula.

A todo esto hay que sumar que la red de guarderías es muy deficiente (sólo llega al 13% de la población infantil entre 0 y 3 años) y además con muchas desigualdades en su distribución territorial. La previsión de la Junta de Andalucía es crear 5.000 nuevas plazas para el curso 2005-2006 con lo que llegarán tan sólo a 45.000 plazas en toda nuestra tierra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- **PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía para que no se suban los costes para las familias andaluzas por el servicio de guardería.
- **SEGUNDO.-** Exigir a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía disponga de estrategias en materia de personal para que la integración del aula matinal en el horario ordinario de las guarderías no suponga una pérdida de la calidad del servicio que se presta.

- **TERCERO.-** Remitir certificación del acuerdo a la Consejería de Igualada y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que su Grupo se va a abstener, que no son entendidos en estos datos y que la Consejería es la que está en posesión de los datos oficiales y la que debe dar las respuestas y explicaciones oportunas.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por cinco (5) votos a favor, correspondientes a los miembros presentes integrantes del Grupo Municipal Andalucista, Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal de Izquierda Unida y las abstenciones de D^a. María José Lara Mateos, D^a. Francisca Calle Chacón, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, D^a. Ana María Ramírez Fernández, D. José Antonio Calvillo Ramírez (Grupo Municipal Socialista)**, la Moción del Grupo Municipal Andalucista referente a las Guarderías Públicas, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 15.- INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

La Sra. Alcaldesa informa de las medidas adoptadas que han sido necesarias cumplir para ajustarse a la legislación vigente en relación con el Festejo Tradicional "Toro de Cuerda", que se va a celebrar el próximo día 18 de Julio.

El Sr. Concejale del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo, informa a los Sres miembros de la Corporación que próximamente recibirán el Programa de la Feria de Moros y Cristianos, y en cuanto al acuerdo del Homenaje por la "Memoria Histórica", que las obras ya han finalizado y que también próximamente recibirán la invitación.

PUNTO 16.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, junto con la notificación de la convocatoria de la sesión plenaria, ha sido entregada a los Sres. Concejales relación en extracto de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
093/2005 al 142/2005	25/05/2005 al 11/07/2005

Los miembros del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 5.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

No se presenta ninguna Moción por la vía de urgencia.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejale, D. José Antonio Salguero Acosta, miembro del Grupo Municipal Popular, efectúa la siguiente PREGUNTA:

1.- ¿A cambio de qué se ha entregado una mercancía (material de construcción) a un vecino de Benamahoma?

El Sr. *Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Joaquín Ramón Gómez Calvillo*, responde que el Ayuntamiento siempre que ha tenido la posibilidad de ayudar a cualquier vecino que lo necesite, lo ha hecho. En este caso hay un acceso directo al río y se plantea por la familia la existencia de un problema por no poder acceder a su casa y además existe un informe de Medio Ambiente que instaba al Ayuntamiento a un arreglo y adecentamiento de aquella zona. El Ayuntamiento llega a un acuerdo para adecentar toda aquella zona y ellos se comprometían a poner la mano de obra. Existía un problema particular de acceso al río y un informe de Medio Ambiente y se ha solventado.

El Sr. Concejal, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, efectúa la siguiente PREGUNTA:

1.- ¿Es cierto que se está bombeando agua desde los manantiales de la Ribera a la Presa del Fresnillo?

La Sra. Alcaldesa manifiesta que desconoce el tema y se va a informar al respecto para darle una contestación.

El Sr. *Concejal, D. José Sánchez del Valle*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida*, efectúa la siguiente PREGUNTA:

1.- Sra. Alcaldesa ¿Por qué llevan tres días puestas las vallas al lado de la papelería con el inconveniente que genera para pasar los carritos y, además, los anclajes a ras del suelo pueden provocar un accidente, metiendo una persona un pie dentro?.

La Sra. Alcaldesa responde que poner la colocación de las vallas se planifica con la debida antelación, pero que no obstante se dará traslado de su queja al Departamento correspondiente.

Y sin más asuntos a tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

Vº. Bº
LA ALCALDESA - PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR